

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE

C-0571/14 TOP SYNERGY SERVICES/ CROWN EMBALAJES ESPAÑA

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 16 de abril de 2014 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de TOP SYNERGY SERVICES LTD. (en adelante TOP SYNERGY) del 100% de las acciones de CROWN EMBALAJES ESPAÑA, S.L. (en adelante CROWN ESPAÑA) y, por tanto, del control sobre la misma.
- (2) La Operación Propuesta está relacionada con la operación comunitaria M. 7104 CROWN HOLDINGS/MIVISA. Dicha operación fue autorizada por la Comisión Europea el pasado 14 de marzo de 2014 sujeta al cumplimiento de los compromisos propuestos, entre los que se establecía la venta por parte de CROWN HOLDINGS de su filial en España (CROWN ESPAÑA) a un tercer comprador. El 14 de abril de 2014, la Comisión Europea aprobó a TOP SYNERGY como comprador adecuado de CROWN ESPAÑA.
- (3) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 16 de mayo de 2014, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (4) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.
- (5) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (6) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

III. RESTRICCIONES ACCESORIAS

- (7) Las partes han acordado dos pactos que consideran necesarios para implementar debidamente la operación propuesta: i) un pacto de no captación de personal (Cláusula [...] del Contrato de Compraventa) y ii) un acuerdo de confidencialidad
- (8) La Cláusula [...] del Contrato de Compraventa establece que, durante un periodo de [≤3 años] desde el cierre de la operación, [CONFIDENCIAL] ofrecerá trabajo o tratará de contratar cualquier trabajador de CROWN ESPAÑA, o celebrar cualquier contrato para dar trabajo a cualquier persona que estuviere empleado

por CROWN ESPAÑA en cualquier momento durante los [...] meses anteriores a la fecha de cierre, [CONFIDENCIAL].

- (9) El acuerdo de confidencialidad establece que las partes firmantes del mismo no podrán divulgar por cualquier medio información confidencial relacionada, [CONFIDENCIAL] durante los [≤3 años] siguientes al cierre de la operación.
- (10) El artículo 10.3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, establece que “en su caso, en la valoración de una concentración económica podrán entenderse comprendidas determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización”.
- (11) La Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03) considera que una cláusula inhibitoria de la competencia en el contexto de la cesión de toda o parte de una empresa puede estar directamente vinculada a la realización de la concentración y necesaria a tal fin si corresponde a los productos, servicios y territorios cubiertos por la empresa adquirida. En el caso de las cláusulas de no captación y de confidencialidad, son aplicables los mismos principios que para las cláusulas inhibitorias de la competencia.
- (12) Por tanto, respecto a la cláusula de no captación y al acuerdo de confidencialidad, se entiende que su contenido y duración entra dentro de lo que se considera necesario para la realización de la operación notificada, formando dichos pactos parte de la misma.

IV. EMPRESAS PARTÍCIPES

IV.1 TOP SYNERGY SERVICES LTD (TOP SYNERGY)

- (13) TOP SYNERGY es una sociedad instrumental [CONFIDENCIAL] controladas por la familia Domínguez que a su vez controla DOMÍNGUEZ Y CÍA.
- (14) DOMÍNGUEZ y CÍA se dedica a la fabricación y comercialización de envases de hojalata, aluminio y plástico basados en procesos actualizados tecnológicamente, apuntalados en estándares nacionales e internacionales.
- (15) Ni TOP SYNERGY ni DOMINGUEZ y CIA tienen volumen de negocios ni en España ni en la Unión Europea.

IV.2. CROWN EMBALAJES ESPAÑA, S.L. (CROWN ESPAÑA)

- (16) Crown España es una filial controlada [CONFIDENCIAL] del grupo CROWN HOLDINGS INC.
- (17) Se dedica a la fabricación de envases y embalajes completos, partes, elementos o accesorios para los mismos, con o sin decoración, así como su comercio, la importación y exportación de materias primas y productos transformados para la elaboración de sus envases y embalajes.

- (18) CROWN HOLDINGS INC¹, es una compañía multinacional con sede en Filadelfia, Estados Unidos, que se dedica al diseño, producción y comercialización de envases. Opera en 149 países y cotiza en la bolsa de Nueva York. Todo su negocio en España lo desarrolla a través de su filial CROWN ESPAÑA.

V. VALORACIÓN

- (19) Esta Dirección de Competencia considera que de la presente operación de concentración notificada no se derivan obstáculos para la competencia efectiva en los mercados, ya que al no producirse solapamiento horizontal ni vertical de actividades no supone una modificación de la estructura de los mercados.

VI. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone autorizar la concentración, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

¹ [CONFIDENCIAL]